



Mocoa, 14 de octubre de 2022

Diputado  
JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO  
Presidente  
Asamblea Departamental  
Ciudad

2do: Oct - 18 - 2022  
3:53 p.m  
Asamblea Dpto.  
Elizabeth  
P.O. 1085

**Asunto:** Radicación de Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Putumayo, vigencia 2023"

Cordial saludo,

De manera atenta, en calidad de Gobernador del Departamento, me permito radicar proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Putumayo, vigencia 2023" para su reparto, estudio y en general se le dé el trámite contemplado en la Ordenanza 858 del 30 de julio de 2022 y normatividad vigente y concordante.

Lo anterior en consideración que, en el departamento de putumayo, las sedes educativas están expuestas a riesgos de seguridad en cuanto a la existencia de delincuencia común y grupos armados que expone tanto los bienes como las personas, es por ello que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia de las sedes educativas focalizadas y determinadas según criterios de distribución del personal de planta y asignación de personal por contrato, teniendo en cuenta la matrícula oficial, debidamente registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo de la población estudiantil que lo requiere, al suplir la necesidad descrita se atenderá a la población educativa de manera eficiente y oportuna.

El proyecto, beneficia a 43.413 estudiantes según el SIMAT con corte al 27 de marzo de 2022, debidamente certificado por el Área de Cobertura de la Secretaria de Educación del Departamento, fortaleciendo la administración del servicio educativo mediante la prestación de servicios de vigilancia en sesenta y seis (66) establecimientos educativos en 11 Municipios del Departamento, en la vigencia 2023, garantizando la prestación del servicio educativo durante doce (12) meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La falta de personal para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos del departamento del putumayo, hace que se sobrecargue laboralmente a las





personas de planta nombradas como celadores, generando inseguridad a los estudiantes, el personal docente, directivo docente y administrativo y a los bienes del establecimiento educativo, razón por la cual se justifica la necesidad del proyecto de prestación de servicios de vigilancia para la vigencia 2023.

En este sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional en la Sentencia T-467 de 1994, señaló: *"De otra parte, el derecho subjetivo a la educación comprende el adecuado cubrimiento del servicio, de tal manera que asegure a los menores lo necesario para su acceso y permanencia en el sistema educativo (C.P. art. 67). Ahora bien, la continuidad del servicio es una condición indispensable para que el derecho a la permanencia del alumno en el sistema educativo se haga efectivo. Dicho, en otros términos, cuando la Constitución protege el derecho de los niños a la educación, con ello está protegiendo, a su vez, las condiciones básicas que lo hacen posible, incluidas aquellas que implican obligaciones prestacionales del Estado"*.

El Gobierno departamental ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, garantizar el acceso y la cobertura de los niños y niñas del Departamento a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y técnica.

Entre los años 2010 y 2021, la tasa de deserción intra - anual grados 0° - 11° en el departamento del Putumayo, refleja el siguiente comportamiento:

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2010	7,52%	6,92%	7,70%	5,20%	7,06%
2011	3,24%	3,61%	5,63%	3,31%	4,18%
2012	6,05%	5,63%	7,44%	4,88%	6,16%
2013	6,25%	4,50%	7,44%	5,41%	5,68%
2014	4,10%	3,40%	5,76%	4,23%	4,33%
2015	6,29%	4,45%	6,46%	4,30%	5,26%
2016	7,57%	6,66%	9,18%	5,91%	7,53%
2017	5,74%	4,07%	7,98%	5,70%	5,74%
2018	4,86%	3,59%	7,37%	5,27%	5,21%
2019	5,81%	3,71%	7,32%	5,72%	5,39%
2020	4,49%	5,84%	9,56%	8,81%	7,42%
2021	7,26%	8,60%	13,18%	9,68%	10,28%

FUENTE: SIMAT

Variación 2021 -2020	2,78%	2,76%	3,62%	0,87%	2,87%
----------------------	-------	-------	-------	-------	-------

En el último año, la mayor deserción se presenta en secundaria y la más baja en transición.





Sin embargo, la deserción en 2021 es la más alta desde 2010 y si se observa, en los últimos tres años, la deserción se incrementa a una tasa de más del 2%, siendo de 2,87% la del año 2023.

Por lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Trece Municipios un solo Corazón" se focalizan esfuerzos para reducir la deserción intra – anual con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de la entidad territorial teniendo en cuenta la cobertura y las condiciones de dispersión de la población.

Para la vigencia 2023, el sector educación cuenta con un presupuesto de administración del servicio educativo en los establecimientos educativos del departamento de putumayo, DOCE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$12.180.000.000,00), rubro del cual se apropian los recursos para garantizar el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00), recursos incorporados al presupuesto 2023 de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$5.955.368.112,00
SECTOR	EDUCACION		\$5.955.368.112,00
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$5.955.368.112,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO - ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$5.955.368.112,00
PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP	\$5.955.368.112,00
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</b>			<b>\$5.955.368.112,00</b>



10



En aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en 66 establecimientos educativos del Departamento, que benefician a 43.413 estudiantes desde el grado 0 a 11, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", como parte del Pacto por la Equidad, puntualmente en la línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, plantea entre las acciones para la realización del objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media". Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. La Constitución Política en su artículo 44 establece: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión." De igual manera dice "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..."

2. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

3. La Constitución Política reconoció en los artículos 300-5 y 315-3 la facultad de las asambleas departamentales y de los concejos municipales para expedir normas orgánicas de presupuesto en sus respectivos niveles.

4. Por otra parte, en relación con la definición y alcance del concepto de gasto público social, el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto, establece: "ARTÍCULO 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión. El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en







relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación. PARÁGRAFO. El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (Ley 179 de 1994, artículo. 17)."

5. La ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales*. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en **gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. ✓
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

6. Conforme al artículo 15 de la Ley 715 de 2001:

**ARTÍCULO 15. DESTINACIÓN.** *Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:*

*"15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales; 15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; 15.3. Provisión de la Canasta Educativa; y 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la Calidad Educativa".* ✓

7. En el artículo 1° de la Ordenanza 555 de 2008 la Asamblea Departamental facultó al Ejecutivo para que incorpore al Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios". En uso de las facultades en mención se expidió el Decreto 0234 del 21 de agosto de 2008.

8. El Derecho internacional ha efectuado significativos aportes al contenido del derecho de educación, desarrollando las cuatro dimensiones del derecho, las cuales se plasman en







la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), según el cual:

Las obligaciones estatales en relación con el derecho a la educación, conforme fueron descritas en dicho instrumento, son: (i) asegurar el funcionamiento efectivo de instituciones educativas y programas en cantidad suficiente para atender la demanda educativa –**disponibilidad**–; (ii) ofrecer en los centros de educación condiciones para que toda la población acceda a los servicios sin ninguna discriminación, y asegurar que en independencia de los recursos económicos y la ubicación geográfica todos los menores de edad lo logren –**accesibilidad**–; (iii) garantizar que, de forma y de fondo, la enseñanza, los programas y los métodos pedagógicos sean de calidad y resulten pertinentes y adecuados de conformidad con la comunidad y la cultura a la que se dirigen –**aceptabilidad**–; y por último (iv) velar porque el sistema educativo se ajuste a las necesidades de los educandos y de su entorno para efecto de asegurar la permanencia de aquellos en los programas de educación –**adaptabilidad**–.

9. Por su parte la Corte Constitucional al analizar la importancia del entorno escolar y del personal administrativo en la materialización del derecho a la seguridad, calidad y dignidad del servicio educativo, refirió en la Sentencia del expediente T-6.652.796<sup>1</sup>, M.P. Gloria Ortiz, refirió:

(...)

*Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. (...)*

10. En el artículo 1º de la Ordenanza 555 de 2008 la Asamblea Departamental facultó al Ejecutivo para que incorpore al Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios". En uso de las facultades en mención se expidió el Decreto 0234 del 21 de agosto de 2008.

Lo anterior con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio educativo a 43.413 estudiantes del grado 0 a 11, distribuidos en 66 establecimientos educativos en el Departamento del Putumayo, por lo que se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Organica 2200 de 2020, Ordenanza 858 del 30 de julio de 2022 y el artículo 122 de la Ordenanza 802 del 02 de julio de 2020, los proyectos de ordenanza se envían en original y cinco (05) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico [putumayoasamblea17@gmail.com](mailto:putumayoasamblea17@gmail.com).

<sup>1</sup> Sentencia T-279/18 del diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).





**Anexos:**

1. Exposición de motivos.
2. Proyecto de ordenanza.
3. Certificación de la Secretaria de Planeación que el proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023.
4. Certificación de la profesional especializada de presupuesto, que el proyecto se encuentra incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecta las metas plurianuales.
5. Certificación de no exceder la capacidad de endeudamiento
6. Copia del Acta del CODFIS

Por su atención oportuna, le agradezco

Atentamente,

**BUANGERES ROSERO PEÑA**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Elaboró	Fulvio Alexander Herrera Otaia	Profesional Especializado Administrativa SED Putumayo	
Revisó	Jhon Alexander Calderón Ortiz	Asesor de Despacho SED	
Revisó	Daniel Ricardo Córdoba	Asesor de Despacho SED	
Revisó P.J.	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina jurídica Departamental	
Revisó	Sandra Patricia Dimas Perdomo	Secretaria de Educación Departamental	
Revisó	Karin Larissa Mora Burbano	Asesor de Despacho	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal – Despacho de la Gobernación	



2000



## EXPOSICION DE MOTIVOS ORDENANZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Honorables Diputados:

Presento a ustedes la exposición de motivos al Proyecto de Ordenanza **"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Putumayo, vigencia 2023"**, situación que se realiza en los siguientes términos:

En consideración a que, en el departamento de putumayo, las sedes educativas están expuestas a riesgos de seguridad en cuanto a la existencia de delincuencia común y grupos armados que expone tanto los bienes como las personas, es por ello que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia de las sedes educativas focalizadas y determinadas según criterios de distribución del personal de planta y asignación de personal por contrato, teniendo en cuenta la matrícula oficial, debidamente registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo de la población estudiantil que lo requiere, al suplir la necesidad descrita se atenderá a la población educativa de manera eficiente y oportuna.

El proyecto, beneficia a 43.413 estudiantes según el SIMAT con corte al 27 de marzo de 2022, debidamente certificado por el Área de Cobertura de la Secretaria de Educación del Departamento, fortaleciendo la administración del servicio educativo mediante la prestación de servicios de vigilancia en sesenta y seis (66) establecimientos educativos en 11 Municipios del Departamento, en la vigencia 2023, garantizando la prestación del servicio educativo durante doce (12) meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La falta de personal para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos del departamento del putumayo, hace que se sobrecargue laboralmente a las personas de planta nombradas como celadores, generando inseguridad a los estudiantes, el personal docente, directivo docente y administrativo y a los bienes del establecimiento educativo, razón por la cual se justifica la necesidad del proyecto de prestación de servicios de vigilancia para la vigencia 2023.

En este sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional en la Sentencia T-467 de 1994, señaló: *"De otra parte, el derecho subjetivo a la educación comprende el adecuado cubrimiento del servicio, de tal manera que asegure a los menores lo necesario para su acceso y permanencia en el sistema educativo (C.P. art. 67). Ahora bien, la continuidad del servicio es una condición indispensable para que el derecho a la permanencia del alumno en el sistema educativo se haga efectivo. Dicho, en otros términos, cuando la Constitución protege el derecho de los niños a la educación, con ello está protegiendo, a su vez, las condiciones básicas que lo hacen posible, incluidas aquellas que implican obligaciones prestacionales del Estado"*.





El Gobierno departamental ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, garantizar el acceso y la cobertura de los niños y niñas del Departamento a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y técnica.

Entre los años 2010 y 2021, la tasa de deserción intra - anual grados 0° - 11° en el departamento del Putumayo, refleja el siguiente comportamiento:

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2010	7,52%	6,92%	7,70%	5,20%	7,06%
2011	3,24%	3,61%	5,63%	3,31%	4,18%
2012	6,05%	5,63%	7,44%	4,88%	6,16%
2013	6,25%	4,50%	7,44%	5,41%	5,68%
2014	4,10%	3,40%	5,76%	4,23%	4,33%
2015	6,29%	4,45%	6,46%	4,30%	5,26%
2016	7,57%	6,66%	9,18%	5,91%	7,53%
2017	5,74%	4,07%	7,98%	5,70%	5,74%
2018	4,86%	3,59%	7,37%	5,27%	5,21%
2019	5,81%	3,71%	7,32%	5,72%	5,39%
2020	4,49%	5,84%	9,56%	8,81%	7,42%
2021	7,26%	8,60%	13,18%	9,68%	10,28%

FUENTE: SIMAT

Variación 2021 -2020	2,78%	2,76%	3,62%	0,87%	2,87%
----------------------	-------	-------	-------	-------	-------

En el último año, la mayor deserción se presenta en secundaria y la más baja en transición.

Sin embargo, la deserción en 2021 es la más alta desde 2010 y si se observa, en los últimos tres años, la deserción se incrementa a una tasa de más del 2%, siendo de 2,87% la del año 2023.

Por lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Trece Municipios un solo Corazón" se focalizan esfuerzos para reducir la deserción intra – anual con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de la entidad territorial teniendo en cuenta la cobertura y las condiciones de dispersión de la población.

Para la vigencia 2023, el sector educación cuenta con un presupuesto de administración del servicio educativo en los establecimientos educativos del departamento de putumayo, DOCE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$12.180.000.000,00), rubro del cual se apropian los recursos para garantizar el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO





MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00), recursos incorporados al presupuesto 2023 de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$5.955.368.112,00
SECTOR	EDUCACION		\$5.955.368.112,00
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$5.955.368.112,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO - ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$5.955.368.112,00
PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP	\$5.955.368.112,00
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</b>			\$5.955.368.112,00

En aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en 66 establecimientos educativos del Departamento, que benefician a 43.413 estudiantes desde el grado 0 a 11, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", como parte del Pacto por la Equidad, puntualmente en la línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, plantea entre las acciones para la realización del objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media". Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. La Constitución Política en su artículo 44 establece: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión." De igual manera dice "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y



10



proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..."

2. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

3. La Constitución Política reconoció en los artículos 300-5 y 315-3 la facultad de las asambleas departamentales y de los concejos municipales para expedir normas orgánicas de presupuesto en sus respectivos niveles.
4. Por otra parte, en relación con la definición y alcance del concepto de gasto público social, el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto, establece: "**ARTÍCULO 41.** Se entiende por *gasto público social* aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión. El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al *gasto público social* incluidas en el Presupuesto de la Nación. **PARÁGRAFO.** El *gasto público social* de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (Ley 179 de 1994, artículo. 17)." ✓
5. La ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales*. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en **gasto público social en los sectores de educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. ✓
  - b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
  - c) Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.



.

.

.

.



6. Conforme al artículo 15 de la Ley 715 de 2001:

**ARTÍCULO 15. DESTINACIÓN.** Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

"15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales; 15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; 15.3. Provisión de la Canasta Educativa; y 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la Calidad Educativa".

7. En el artículo 1º de la Ordenanza 555 de 2008 la Asamblea Departamental facultó al Ejecutivo para que incorpore al Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios". En uso de las facultades en mención se expidió el Decreto 0234 del 21 de agosto de 2008.

8. El Derecho internacional ha efectuado significativos aportes al contenido del derecho de educación, desarrollando las cuatro dimensiones del derecho, las cuales se plasman en la **Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (Comité DESC), según el cual:

Las obligaciones estatales en relación con el derecho a la educación, conforme fueron descritas en dicho instrumento, son: (i) asegurar el funcionamiento efectivo de instituciones educativas y programas en cantidad suficiente para atender la demanda educativa –**disponibilidad**–; (ii) ofrecer en los centros de educación condiciones para que toda la población acceda a los servicios sin ninguna discriminación, y asegurar que en independencia de los recursos económicos y la ubicación geográfica todos los menores de edad lo logren –**accesibilidad**–; (iii) garantizar que, de forma y de fondo, la enseñanza, los programas y los métodos pedagógicos sean de calidad y resulten pertinentes y adecuados de conformidad con la comunidad y la cultura a la que se dirigen –**aceptabilidad**–; y por último (iv) velar porque el sistema educativo se ajuste a las necesidades de los educandos y de su entorno para efecto de asegurar la permanencia de aquellos en los programas de educación –**adaptabilidad**–.

9. Por su parte la Corte Constitucional al analizar la importancia del entorno escolar y del personal administrativo en la materialización del derecho a la seguridad, calidad y dignidad del servicio educativo, refirió en la Sentencia del expediente T-6.652.796<sup>1</sup>, M.P. Gloria Ortiz, refirió:

(...)

*Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. (...)*

<sup>1</sup> Sentencia T-279/18 del diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).



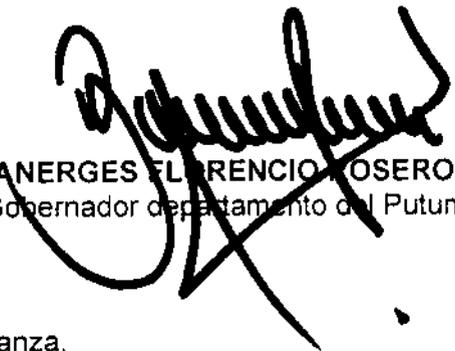




10. En el artículo 1º de la Ordenanza 555 de 2008 la Asamblea Departamental facultó al Ejecutivo para que incorpore al Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios". En uso de las facultades en mención se expidió el Decreto 0234 del 21 de agosto de 2008.

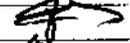
Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, esta honorable corporación puede proceder a conceder la autorización que se solicita.

Atentamente,

  
**BUANERGES FLORENCIO MOSERO PEÑA**  
Governador departamento del Putumayo

**Anexos:**

1. Proyecto de ordenanza.
2. Certificación de la Secretaria de Planeación que el proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023.
3. Certificación de la profesional especializada de presupuesto, que el proyecto se encuentra incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecta las metas plurianuales.
4. Certificación de no exceder la capacidad de endeudamiento.
5. Copia del Acta del CODFIS

Elaboró	Fulvio Alexander Herrera Otaya	Profesional Especializado Administrativa SED Putumayo	
Revisó	Jhon Alexander Calderón Ortiz	Asesor de Despacho SED	
Revisó	Daniel Ricardo Córdoba	Asesor de Despacho SED	
Revisó P J	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina jurídica Departamental	
Revisó	Sandra Patricia Dimas Perdomo	Secretaria de Educación Departamental	
Revisó	Karin Larissa Mora Burbano	Asesor de Despacho	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal – Despacho de la Gobernación	



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.



PROYECTO DE ORDENANZA No. ( )

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos oficiales del Departamento del Putumayo, vigencia 2023

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política y la Ley 1483 de 2011

ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras excepcionales 2023, para gasto público social en el sector educación, por valor CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00) MDA. CTE, destinado a financiar el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$5.955.368.112,00
SECTOR	EDUCACION		\$5.955.368.112,00
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$5.955.368.112,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO - ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$5.955.368.112,00
PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS	SGP	\$5.955.368.112,00





EDUCATIVOS	OFICIALES		
VIGENCIA	2023	DEL	
DEPARTAMENTO		DEL	
PUTUMAYO			
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</b>			\$5.955.368.112,00

Paragrafo.- El proyecto autorizado, será ejecutado entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

**Artículo 2º** .- La Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo, a través de la oficina de presupuesto, incluirá en el presupuesto las partidas necesarias para cumplimiento de los compromisos autorizados en la presente ordenanza.

**Artículo 3º** .- La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los XXXXXXX (xx) días del mes de XXXXXXX de 2022

**EMILIO ORTEGA RODRIGUEZ**

Presidente Asamblea Departamental

Secretario General





## EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

### CERTIFICA

Que en el Plan Indicativo del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Trece Municipios un solo Corazón” se encuentra inscrito el siguiente proyecto:

EJE: SOCIAL

SECTOR: EDUCACIÓN

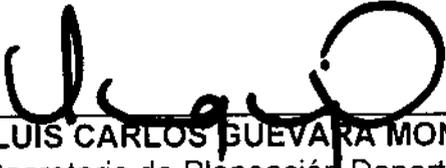
PROGRAMA: EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

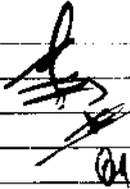
SUBOPROGRAMA TALENTO HUMANO

PROYECTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

El proyecto relacionado, tiene como meta beneficiar a 46.760 estudiantes del departamento del Putumayo. (Meta de producto / indicador: 0.97 / % de recursos financieros apropiados para cancelar obligaciones salariales, estímulos, incentivos y mesadas pensionales de la SED)

Dado en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

  
LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA  
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Sandra Patricia Dimas Perdomo	Secretaria de Educación Departamental	
Elaboró	Fulvio Alexander Herrera Otaya	Profesional Especializado Administrativa SED Putumayo	
Revisó	Jhon Alexander Calderón Ortiz	Asesor de Despacho SED	
Revisó	Daniel Ricardo Córdoba	Asesor de Despacho SED	





 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**CERTIFICA:**

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el Subproyecto denominado:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES  
VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2022006860225) FECHA 02/08/2022**

**ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2023	\$ 5.955.368.112,00	S. G. P. Educación - Prestación de servicios - C.S.F.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$ 5.955.368.112,00</b>	

**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:**

**TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)**

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO
PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
META DE PRODUCTO/INDICADOR	0,97 / % de recursos financieros apropiados para cancelar obligaciones salariales, estímulos, incentivos y mesadas pensionales de la SED

REGISTRO:	Primera vez	x
	Actualización	

**Observaciones:**

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por la Dra. SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo de fecha 27 de julio del 2022, presenta subproyecto por un valor total de \$ 5.955.368.112,00

Dado en Mocoa, a los dos (02) días del mes de agosto del 2022.

  
**LUIS CARLOS CEVALLOS MONTILLA**  
 Secretario de Planeación Departamental

Elaboro	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo
Reviso	Jenny Cristina Salis Enriquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado
Reviso	Debray Rodríguez Urbano	SPD - Banco de Programas y Proyectos	Profesional especializado de Apoyo



**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA:**

Que el monto de la vigencia futura excepcional para la ejecución del Proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se financiara con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00) MDA. CTE, tal como se presenta a continuación:

Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)	
2023	
Estrategia	Valor asignación 2023
PROYECTO PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 5.955.368.112,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.955.368.112,00</b>

Que el valor del proyecto está contenido en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2023, no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y está contenido en el mismo.

Se expide como soporte del proyecto de ordenanza "autorización de vigencias futuras excepcionales".

Mocoa, 20 de septiembre de 2022

**CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO**  
Profesional Especializado de Presupuesto

Elaboró	Sandra Patricia Dimas Perdomo	Secretaria de Educación Departamental	
Elaboró	Fulvio Alexander Herrera Otaya	Profesional Especializado Administrativa SED Putumayo	
Revisó	Jhon Alexander Calderón Ortiz	Asesor de Despacho SED	
Revisó	Daniel Ricardo Córdoba	Asesor de Despacho SED	





**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE CONTABILIDAD DE LA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

**CERTIFICA:**

Que, el proyecto "Prestación de servicio de vigilancia para los establecimientos educativos oficiales vigencia 2023 del departamento del Putumayo", por valor de \$5,955,368,112.00, cuya fuente de financiación son los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Sector Educación, se encuentran en el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2023.

Que, de conformidad con el numeral e) del Artículo 2º del Decreto No. 696 del 13 de abril de 1998, "Por el cual se reglamenta la Ley 358 de 1997", los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones SGP, no se incluyen como ingresos corrientes para determinar la capacidad de pago.

Que, por lo expuesto, la vigencia futura excepcional que se llegare aprobar para financiar el proyecto "Prestación de servicio de vigilancia para los establecimientos educativos oficiales vigencia 2023 del departamento del Putumayo", no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento de Putumayo.

Se expide a solicitud de la Secretaria de Educación Departamental, a efecto de verificar requisitos para comprometer vigencias futuras.

Dada en Mocoa a los siete (7) días del mes de octubre de 2022.

**AMPARO MEDINA CHAMORRO**  
TP 63-217 T





TIPO DE LA REUNIÓN: REUNION EXTRAORDINARIA CODFIS	Acta No.: 015
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: SECRETARIA DE HACIENDA	Fecha: octubre 10 de 2022
OBJETO: Estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2023 - Sector Educativo.	Hora inicio: 4:00 PM
LUGAR Secretaria de Hacienda	Hora de terminación: 6:PM

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación de asistencia
2. Estudio de solicitud para comprometer vigencia futuras excepcionales, para la vigencia fiscal 2023 - Sector Educativo

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

En Mocoa, capital del Departamento del Putumayo, siendo las 4:00 p.m. del 10 de octubre de 2022, se reunieron los miembros del CODFIS, previa citación realizada por el Gobernador del Departamento de Putumayo Encargado, mediante Decreto No.185 del 23 de febrero de 2022, como Presidente del comité agradeció la asistencia y puso en consideración el siguiente orden del día:

**1. Llamado a lista y verificación de asistencia**

La Secretaria del CODFIS llamó a lista y constató la asistencia los siguientes funcionarios ✓

Dr. Jairo Sandro Vallejo Torres	- Asesor de despacho, Delegado del Sr. del Gobernador del Putumayo, Mediante Decreto No.185 del 23 de febrero de 2022.
Dra. Vanessa Tatiana Rivera Samboni	- Tesorera General del Departamento
Dr. John Freddy Peña Ramírez	- Secretario de Hacienda
Dra. Claudia Carmenza García Lucero	- Profesional Esp. Presupuesto
Dr. William Giovanni Coral Burbano	- Profesional Esp. de Rentas
Dr. Luis Carlos Guevara Montilla	- Secretario de Planeación

Con la asistencia de los 6 miembros del CODFIS se constata quórum reglamentario y se continúa con la reunión

A la reunión asiste como invitado la Dra. Sandra Patricia Dimas Perdomo, Secretaria de Educación.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02 FECHA: 07/06/2017

**2. Estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras excepcionales, para la vigencia fiscal 2023 – Sector Educativo.**

**2.1 Estudio de solicitud para comprometer vigencia futura excepcional para la vigencia fiscal 2023 - Sector Educativo** - proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00)

El Presidente del CODFIS, da un saludo de bienvenida a los asistentes e instala la reunión. Acto seguido señala que de acuerdo con el procedimiento establecido, la Secretaria de Educación solicito ante las Secretarías de Hacienda y Planeación la verificación de requisitos para comprometer vigencias futuras excepcionales, así:

**Hacienda**

✓ Certificación que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00), Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP de la vigencia 2023.

✓ Certificación que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00). No excede la capacidad de endeudamiento.

**Planeación**

✓ Que el proyecto objeto de la vigencia futura excepcional deberá estar consignado en el Plan de Desarrollo Departamental

Por su parte, las Secretarías de Hacienda y Planeación remitieron las siguientes certificaciones:

**Hacienda**

✓ Certificó que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00), se encuentra incorporado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP de la vigencia 2023

✓ Certificó que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00) No excede la capacidad de endeudamiento.



## Planeación

✓Certificó que en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Trece Municipios un solo Corazón" se encuentra el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112, 00),.

Una vez verificados los requisitos, remitió la solicitud de aprobación del CODFIS para comprometer vigencias futuras excepcionales.

Procedió a dar lectura de la solicitud del oficio con fecha del 07 de octubre de 2022, en la cual se describe la necesidad, la justificación técnico económica, el impacto generado y las metas e indicadores. Este oficio forma integral del acta.

Se resalta que El Gobierno departamental ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, regular su asistencia regular, garantizar el acceso y la cobertura de los niños y niñas del Departamento a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y técnica.

De manera general en el departamento de putumayo, las sedes educativas están expuestas a riesgos de seguridad en cuanto a la existencia de delincuencia común y grupos armados que expone tanto los bienes como las personas, es por ello que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia de las sedes educativas focalizadas y determinadas según criterios de distribución del personal de planta y asignación de personal por contrato, teniendo en cuenta la matrícula oficial, debidamente registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo de la población estudiantil que lo requiere, al suplir la necesidad descrita se atenderá a la población educativa de manera eficiente y oportuna.

El proyecto, beneficia a 43.413 estudiantes según el SIMAT con corte al 27 de marzo de 2022, debidamente certificado por el Área de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento, fortaleciendo la administración del servicio educativo mediante la prestación de servicios de vigilancia en sesenta y seis (66) establecimientos educativos en 11 Municipios del Departamento, en la vigencia 2023, garantizando la prestación del servicio educativo durante doce (12) meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La falta de personal para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos del departamento del putumayo, hace que se sobrecargue laboralmente a las personas de planta nombradas como celadores, generando inseguridad a los estudiantes, el personal docente, directivo docente y administrativo y a los bienes del establecimiento educativo, razón por la cual se justifica la necesidad del proyecto de prestación de servicios de vigilancia para la vigencia 2023.

En este sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional en la Sentencia T-467 de 1994, señaló: *"De otra parte, el derecho subjetivo a la educación comprende el adecuado cubrimiento del servicio, de tal manera que asegure a los menores lo necesario para su acceso y permanencia en el sistema educativo (C.P. art. 67). Ahora bien, la continuidad del servicio es una condición indispensable para que el derecho a la permanencia del alumno en el sistema educativo se haga efectivo. Dicho, en otros términos, cuando la Constitución protege el derecho de los niños a la educación, con ello está protegiendo, a su vez, las condiciones básicas que lo hacen posible, incluidas aquellas que implican obligaciones prestacionales del Estado"*.

9



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 02

FECHA 07/06/2023

Entre los años 2010 y 2021, la tasa de deserción intra - anual grados 0<sup>o</sup> - 11<sup>o</sup> en el departamento de Putumayo, refleja el siguiente comportamiento:

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2010	7,52%	6,92%	7,70%	5,20%	7,06%
2011	3,24%	3,61%	5,63%	3,31%	4,18%
2012	6,05%	5,63%	7,44%	4,88%	6,16%
2013	6,25%	4,50%	7,44%	5,41%	5,68%
2014	4,10%	3,40%	5,76%	4,23%	4,33%
2015	6,29%	4,45%	6,46%	4,30%	5,26%
2016	7,57%	6,66%	9,18%	5,91%	7,53%
2017	5,74%	4,07%	7,98%	5,70%	5,74%
2018	4,86%	3,59%	7,37%	5,27%	5,21%
2019	5,81%	3,71%	7,32%	5,72%	5,39%
2020	4,49%	5,84%	9,56%	8,81%	7,42%
2021	7,26%	8,60%	13,18%	9,68%	10,28%

FUENTE: SIMAT

Variación 2021 -2020	2,78%	2,76%	3,62%	0,87%	2,57%
----------------------	-------	-------	-------	-------	-------

En el último año, la mayor deserción se presenta en secundaria y la más baja en transición.

Sin embargo, la deserción en 2021 es la más alta desde 2010 y si se observa en los últimos tres años la deserción se incrementa a una tasa de más del 2%, siendo de 2,87% la del año 2023

Por lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Trece Municipios un solo Corazón" se focalizan esfuerzos para reducir la deserción intra – anual con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de la entidad territorial teniendo en cuenta la cobertura y las condiciones de dispersión de la población.

Para el año 2023, el sector educación cuenta con un presupuesto de administración del servicio educativo en los establecimientos educativos del departamento de putumayo, DOCE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$12.180.000.000,00), rubro del cual se apropian los recursos para garantizar el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112,00), recursos incorporados al presupuesto 2023 de la siguiente manera

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$5.955.368.112,00
SECTOR	EDUCACION		\$5.955.368.112,00



## ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 02

FECHA: 07/06/2017

PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$5.955.368.112,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO - ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$5.955.368.112,00
PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP	\$5.955.368.112,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			\$5.955.368.112,00

En aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en 66 establecimientos educativos del Departamento que benefician a 43.413 estudiantes desde el grado 0 a 11, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", como parte del Pacto por la Equidad, puntualmente en la línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos plantea entre las acciones para la realización del objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media". Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Lo anterior con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio educativo a 43.413 estudiantes del grado 0 a 11, distribuidos en 66 establecimientos educativos en el Departamento del Putumayo, por lo que se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023.

Con base en las anteriores consideraciones y elementos jurídicos el Presidente del CODFIS somete a consideración la autorización para comprometer vigencia futura excepcional para la vigencia fiscal 2023 - Sector Educativo proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.955.368.112, 00), la cual es aprobada por unanimidad.

2.2 Estudio de solicitud para comprometer vigencia futura excepcional para la vigencia fiscal 2023 - Sector Educativo - proyecto PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL

9

*[Handwritten signature and initials]*



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO FT-SIS-036

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 02

FECHA: 07/06/2017

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.558.053.865.81) MDA. CTE

El Presidente del CODFIS, señala que, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Secretaría de Educación solicitó ante las Secretarías de Hacienda y Planeación la verificación de recursos para comprometer vigencias futuras excepcionales, así:

Hacienda

✓Certificación que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023 A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO cuyo valor asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.558.053.865.81) MDA. CTE, se encuentra incorporado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP de la vigencia 2023.

✓Certificación que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023 A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO cuyo valor asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.558.053.865.81) MDA. CTE. No excede la capacidad de endeudamiento

Planeación

✓ Que el proyecto objeto de la vigencia futura excepcional deberá estar consignado en el Plan de Desarrollo Departamental

Por su parte, las Secretarías de Hacienda y Planeación remitieron las siguientes certificaciones:

Hacienda

✓Certificó que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023 A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.558.053.865.81) MDA. CTE, se encuentra incorporado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP de la vigencia 2023.

✓Certificó que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023 A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO cuyo valor asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.558.053.865.81) MDA. CTE. No excede la capacidad de endeudamiento



## Planeación

✓ Certifico que en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Trece Municipios un solo Corazón" se encuentra el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.558.053.865,81) MDA CTE.

Una vez verificados los requisitos remitió la solicitud de aprobación del CODFIS para comprometer vigencias futuras excepcionales.

Procedió a dar lectura de la solicitud del oficio con fecha del 07 de octubre de 2022, en la cual se describe la necesidad, la justificación técnico económica, el impacto generado y las metas e indicadores. Este oficio forma integral del acta. De manera general en el departamento de putumayo, las sedes educativas requieren del apoyo de personal en el área administrativa, relacionada con la prestación de servicios por auxiliares administrativos personal de aseo, personal de aseo con funciones de manipulador de alimentos en las residencias escolares o internados y cuidadores en residencias escolares o internados, es por ello que se hace necesario contratar el servicio prestación de servicios integrales de aseo, manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo, en las sedes educativas focalizadas y determinadas según criterios de distribución del personal de planta y asignación de personal por contrato, teniendo en cuenta la matrícula oficial, debidamente registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo de la población estudiantil que lo requiere, al suplir la necesidad descrita se atenderá a la población educativa de manera eficiente y oportuna.

El proyecto, beneficia a 59.443 estudiantes según el SIMAT con corte al 27 de marzo de 2022 debidamente certificado por el Área de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento fortaleciendo la administración del servicio educativo mediante la prestación de servicios integrales de aseo manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo en ciento once (111) establecimientos educativos en los 13 Municipios del Departamento, en la vigencia 2023, garantizando la prestación del servicio educativo durante diez (10) meses, desde el 30 de enero al 8 de diciembre de 2023.

La falta de personal para la prestación de prestación de servicios integrales de aseo manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo en los establecimientos educativos del departamento del putumayo, hace que se sobrecargue laboralmente a las personas de planta y a los directivos docentes, razón por la cual se justifica la necesidad del proyecto mencionado para la vigencia 2023.

En este sentido, se ha pronunciado a Corte Constitucional en la Sentencia T-467 de 1994, señaló "De otra parte, el derecho subjetivo a la educación comprende el adecuado cubrimiento del servicio, de tal manera que asegure a los menores lo necesario para su acceso y permanencia en el sistema educativo (C.P. art. 67). Ahora bien, la continuidad del servicio es una condición indispensable para que el derecho a la permanencia del alumno en el sistema educativo se haga efectivo. Dicho, en otros términos, cuando la Constitución protege el derecho de los niños a la educación, con ello está protegiendo, a su vez, las condiciones básicas que lo hacen posible, incluidas aquellas que implican obligaciones prestacionales del Estado"



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 02

FECHA 07/06/2017

El Gobierno departamental ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes lograr su asistencia regular, garantizar el acceso y la cobertura de los niños y niñas del Departamento a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y técnica.

Entre los años 2010 y 2021, la tasa de deserción intra - anual grados 0<sup>a</sup> - 11<sup>a</sup> en el departamento de Putumayo, refleja el siguiente comportamiento:

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2010	7,52%	6,92%	7,70%	5,20%	7,06%
2011	3,24%	3,61%	5,63%	3,31%	4,18%
2012	6,05%	5,63%	7,44%	4,88%	5,16%
2013	6,25%	4,50%	7,44%	5,41%	5,68%
2014	4,10%	3,40%	5,76%	4,23%	4,33%
2015	6,29%	4,45%	6,46%	4,30%	5,26%
2016	7,57%	6,66%	9,18%	5,91%	7,53%
2017	5,74%	4,07%	7,98%	5,70%	5,74%
2018	4,86%	3,59%	7,37%	5,27%	5,21%
2019	5,81%	3,71%	7,32%	5,72%	5,39%
2020	4,49%	5,84%	9,56%	8,81%	7,42%
2021	7,26%	8,60%	13,18%	9,68%	10,28%

FUENTE: SIMAT

Variación 2021 -2020	2,78%	2,76%	3,62%	0,87%	2,51%
----------------------	-------	-------	-------	-------	-------

En el último año, la mayor deserción se presenta en secundaria y la más baja en transición

Sin embargo, la deserción en 2021 es la más alta desde 2010 y si se observa, en los últimos tres años, la deserción se incrementa a una tasa de más del 2%, siendo de 2,87% la del año 2023

Por lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Trece Municipios un solo Corazón" se focalizan esfuerzos para reducir la deserción intra – anual con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de la entidad territorial teniendo en cuenta la cobertura y las condiciones de dispersión de la población.

Para el año 2023, el sector educación cuenta con un presupuesto de administración del servicio educativo en los establecimientos educativos del departamento de putumayo. DOCE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$12.180.000.000,00), rubro del cual se apropian los recursos para garantizar el proyecto prestación de servicios integrales de aseo manipuladores cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo, cuyo valor asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.558.053.865,81) MDA. CTE. recursos incorporados al presupuesto 2023 de la siguiente manera



PUTUMAYO  
GOVERNATION  
N.T. 800.094.164-4

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$ 7.558.053.865,81
SECTOR	EDUCACION		\$ 7.558.053.865,81
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 7.558.053.865,81
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 7.558.053.865,81
PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP	\$ 7.558.053.865,81
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</b>			<b>\$ 7.558.053.865,81</b>

En aras de garantizar la prestación de servicios integrales de aseo manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo en 11 establecimientos educativos del Departamento, que benefician a 59 443 estudiantes desde el grado 0 a 11, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad como parte de Pacto por la Equidad, puntualmente en la línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, plantea entre las acciones para la realización del objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media". Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Con base en las anteriores consideraciones y elementos jurídicos el Presidente del CODFIS somete a consideración la autorización para comprometer vigencia futura excepcional para la vigencia fiscal 2023 - Sector Educativo proyecto PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7 558.053.865,81) MDA. CTE, la cual es aprobada por unanimidad.

9

*[Handwritten signatures and initials]*



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO FT SIG 009

ACTA REUNIÓN

VERSION 02

FECHA 07-06-2017

No siendo otro el objeto, se da terminada la reunión a las seis de la tarde (06:00) P.M

En constancia firman:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JAIRO SANDRO VALLEJO TORRES	Asesor de despacho. Delegado del Sr Gobernador del Putumayo Mediante Decreto No 185 del 23 de febrero de 2012.	
LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA	Secretario de Planeación	
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ	Secretario de Hacienda	
CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO	Profesional Esp. Presupuesto	
WILLIAM GIOVANNY CORAL BURBANO	Profesional Esp. de Rentas	
VANESSA TATIANA RIVERA SAMBONI	Tesorera General del Departamento	